



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

**Viernes, 7 de Febrero de 2020**

**Número 26**

Edita: Excmo. Diputación Provincial  
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.  
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700  
Edición digital: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)  
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

\* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA\*

## S u m a r i o

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Aprobación definitiva de Estudio de detalle de ordenación de la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 40 (antiguo Colegio San Pablo) ..... 627  
Aprobación inicial de estudio de detalle de la parcela NF12 del Plan Especial Campus Universitario del Carmen del PGOU..... 627  
Aprobación inicial de Estudio de detalle para ampliación y reforma de los espacios educativos del IES Alto Conquero ..... 628  
Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales ..... 628
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado  
Aprobación inicial de estudio de detalle ..... 629
- Ayuntamiento de Gibraleón  
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020..... 629  
Aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto general... 630
- Ayuntamiento de El Granado  
Licitación para adjudicación de la concesión demanial del edificio municipal quiosco-bar en el Paseo de El Santo ..... 630
- Ayuntamiento de Linares de la Sierra  
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019 ..... 631

Continúa.....



**Diputación Provincial de Huelva**

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 07/02/2020 a las 00:00:09

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxskUUUp3Zr1LnO93ZCgaf0RdA== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA



- 
- Ayuntamiento de Moguer  
Exposición pública de los exptes. de modificación  
de créditos número 3 y 8/2020 ..... 633
  - Ayuntamiento de La Palma del Condado  
Decreto de nombramiento de funcionario de carrera  
en plaza de Subinspector de Policía Local ..... 634
  - Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre  
Aprobación definitiva del expediente de modificación  
de créditos nº 12/2019..... 634
  - Ayuntamiento de La Zarza-Perrunal  
Aprobación de expediente de reconocimiento de  
dedicación exclusiva al Alcalde-Presidente y  
dedicaciones parciales a otros miembros de la  
Corporación ..... 636

#### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Juzgados de lo Social  
Madrid número cuarenta - Autos nº 776/2018..... 636

#### **OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. BDNS.  
Ayuntamiento de Gibraleón - Bases del I Concurso  
al mejor disfraz del Carnaval de Gibraleón 2020..... 637



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 40 (antiguo Colegio de San Pablo), siendo el objeto del mismo definir el uso Dotacional-Asistencial-Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actual (Dotacional Docente) y regular las condiciones edificatorias y de urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

“De acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, se define el uso de Residencia para mayores con calificación de Dotación Asistencial para la totalidad del suelo (6.413 m<sup>2</sup>s), estableciendo un área de movimiento de la edificación de 2.098 m<sup>2</sup> en planta baja y de 1.690 m<sup>2</sup> en plantas superiores, con la finalidad de dotar al edificio de las condiciones necesarias de accesibilidad y seguridad en caso de incendio.

La parcela queda con las determinaciones en cuanto a delimitación, superficies, ocupación máxima y número de plantas que se definen en planimetría adjunta a este Estudio de Detalle.

	<b>Actual</b>	<b>Estudio Detalle</b>
<b>Uso</b>	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
<b>Superficie parcela</b>	6.413 m <sup>2</sup> s	6.413 m <sup>2</sup> s
<b>Superficie construida</b>	5.997 m <sup>2</sup> c	6.252,49 m <sup>2</sup> c
<b>Edificabilidad</b>	0,935 m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s	0,975 m <sup>2</sup> t / m <sup>2</sup> s
<b>Ocupación</b>	29,41 %	29,70 %
<b>Ocupación máxima</b>	35 %	35 %
<b>Alturas</b>	V	V
<b>Espacios libres</b>	4.526,82 m <sup>2</sup>	4.508,65 m <sup>2</sup>
<b>Separación a linderos</b>	-	5.00m*
<b>Previsión de aparcamiento</b>	-	1 plaza /100 m <sup>2</sup> c

**\* De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.**

El área de libre movimiento de la edificación de la parcela se define en el plano nº 04, de Ordenación General.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 21 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.



---

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela NF12 del Plan Especial "Campus Universitario del Carmen" del PGOU de Huelva, promovido por la Universidad de Huelva, redactado por los arquitectos D. Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez, D. Cristóbal J. Beltrán Gómez y D. Ignacio Cartes Aquino en octubre de 2019, cuyo objeto es la alteración de la edificabilidad máxima permitida, el incremento de la ocupación de suelo, el aumento de la altura de la edificación, la modificación de las alineaciones y rasantes, la libertad de diseño en la volumetría y la modificación en la previsión de aparcamientos en la parcela NF12, con el fin de hacer viable la construcción de una Residencia Universitaria dentro del Campus del Carmen.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta.

Huelva, a 22 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

---

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de los espacios educativos del IES "Alto Conquero" sito en Avda. Manuel Siurot de Huelva, promovido por la Agenda Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, redactado por la Arquitecto Dª Mª José Salgueiro Rivas, en diciembre de 2018, cuyo objeto es regular las condiciones urbanísticas de la ampliación y reforma del centro docente, en concreto la modificación de la volumetría y retranqueos de la edificación.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta.

Huelva, a 22 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

---



**ANUNCIO****APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020, ACORDO la modificación provisional de las Ordenanzas que se pasan a referenciar a continuación, con los artículos que en ellas se modifican, y que son los siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: artículo 5.3 (tipo de gravamen) y artículo 9 (bonificaciones potestativas).
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Artículo 15 (primer párrafo).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público: apartado C del artículo 6º (régimen de declaración e ingreso de las empresas explotadoras de servicios de suministros).

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual podrán examinar el expediente (en el Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Huelva, 31 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACION DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. Fdo.: José Fernández Santos.

**AYUNTAMIENTOS****BOLLULLOS PAR DEL CONDADO****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, mediante acuerdo de fecha 4 de febrero de 2020 acordó aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de la calle San Vicente, n.º 15, de este municipio, cuyos promotores son D. Carlos J. Díaz Maqueda, D. Manuel J. Muriel Otero, D. Abel Valero Lancho y D. Pedro Díaz López, redactado por los Arquitectos D. Jacinto Soto Villarán y D. Enrique Sánchez Izquierdo, igualmente se acordó la suspensión por plazo máximo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella prevista supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la LOUA, se somete el documento del Estudio de Detalle y el expediente, a trámite de información pública por plazo de veinte 20 días hábiles, a computar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo indicado, pudiendo formular por escrito, en su caso, cuantas alegaciones y sugerencias tengan por conveniente.

Bollullos Par del Condado, a 5 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Rubén Rodríguez Camacho.



## GIBRALEÓN

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2020 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gibraleón, a 31 de enero de 2020.- La Alcaldesa. Fdo.: María Lourdes Martín Palanco.

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gibraleón, a 3 de febrero de 2020.- La Alcaldesa. Fdo.: María Lourdes Martín Palanco.

## EL GRANADO

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Conforme a resolución de Alcaldía de fecha 22/01/2020, se efectúa convocatoria, para la licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial del edificio municipal quiosco-bar situado en el Paseo de "El Santo" de esta localidad", con los siguientes datos:

1. Presentación de ofertas y obtención de documentación: Las ofertas se presentarán por cualquiera de los medios habilitados o directamente en el Registro General del Ayuntamiento de El Granado, C/ Plaza, 47 (El Granado, Huelva), en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 h) mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El



Granado, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el perfil del contratante (<http://www.elgranado.es/es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/>).

La documentación que rige la licitación estará disponible en sede municipal y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Granado y su sede electrónica ([sede.elgranado.es](http://sede.elgranado.es)). Para dudas o consultas podrán dirigirse al Ayuntamiento por los siguientes medios:

Tlf: 959388510 – 959388009; Fax 959388191; email: [información@elgranado.es](mailto:información@elgranado.es)

2. Datos de la licitación: descripción de criterios estipulada en el ANEXO I

- a) Número de expediente: 2019/UYD\_02/000007.
- b) Objeto del contrato: adjudicación del edificio municipal quiosco-bar en el Paseo de “El Santo”
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios
- e) Criterios de adjudicación:
  1. OFERTA ECONÓMICA: 70 Puntos.
  2. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SIMILARES: 10 puntos
  3. PROYECTO DE GESTIÓN: 20 Puntos.
- f) El plazo de adjudicación es de 2 años prorrogables por otros 2 años más.. El valor estimado de todo el contrato asciende a 4.800,00 € (IVA incluido), que se abonará mensualmente en cantidades idénticas por importe de 100 €.
- g) Requisitos específicos del contratista: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

En caso de discrepancia entre el presente anuncio y el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos, rige lo determinado por estos últimos, salvo manifestación expresa en otro sentido que se hará constar en el perfil del contratante. Los anuncios relativos a la licitación se publicarán en el Perfil del Contratante, tablón de anuncios de la Sede Electrónica y tablón físico de anuncios en su caso.

El Granado, a 31 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MÓNICA SERRANO LIMÓN.

---

## LINARES DE LA SIERRA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



## PRESUPUESTO GENERAL

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>462.182,6 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	239.116,01 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	116.476,30 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.590,29 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	40.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.317,40 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	6.317,40 €
<b>TOTAL:</b>	<b>468.500,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>468.500,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	67.100,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.218,67 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	314.299,10 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	69.882,23 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>468.500,00 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (AGRUPACIÓN LOS MARINEROS DE LA SIERRA)	1	A1	HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARÍA- INTERVENCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	ADMINISTRACIÓN GENERAL	





**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
PEÓN FUNCIONES DIVERSAS	1 (VACANTE)	E	GRADUADO ESCOLAR

**C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
DINAMIZADORA GUADALINFO	1	4	BACHILLER SUPERIOR
MONITORA DEPORTIVA	1	10	BACHILLER SUPERIOR
LIMPIADORA	1	10	GRADUADO ESCOLAR
SECRETARIO JUZGADO DE PAZ	1	-	GRADUADO ESCOLAR

**D) ALTOS CARGOS**

DENOMINACIÓN	N.º
ALCALDE/SA	1

<b>RESUMEN</b>	
FUNCIONARIOS:_____	2
LABORAL FIJO:_____	1 (VACANTE)
LABORAL EVENTUAL:_____	4
ALTOS CARGOS:_____	1
<b>TOTAL PLANTILLA:</b>	<b>8</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Linares de la Sierra, a 24 de enero de 2020.- La Alcaldesa. Fdo.: D<sup>a</sup> Eva María Ramos Domínguez.

**MOGUER****EDICTO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los Expedientes de Modificación de Créditos número 3 y 8/2020 que afectan al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2020.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:



Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En la ciudad de Moguer, a 3 de febrero de 2020.- El Concejal de Régimen Interno y Personal.  
Fdo.: María del Pilar Rodríguez Gómez.

## LA PALMA DEL CONDADO

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador constituido para proceder a lo establecido en la Base 10ª de las que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL vacante en la plantilla del Ayuntamiento de La Palma del Condado y habiendo superado con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de Aznalcazar.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 13/2.001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y en el artículo 15 del Decreto 201/2003 de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de las Fuerzas de la Policía Local, por la presente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Funcionarios de Carrera al siguiente aspirante:

- **DON JOSÉ MANUEL BENJUMEA SEBAQUEVAS**, provisto del D.N.I nº 48.922.039-G tras la obtención de las siguientes puntuaciones, según la Base 10ª de las que rigen la convocatoria:

1ª Fase: Concurso-Oposición ..... 16.130 puntos.

2ª Fase: Curso Ingreso ..... 8.070 puntos.

Total..... 24.200 puntos.

**Calificación Final ..... 12.1 puntos.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente al interesado, al Servicio de Recursos Humanos, y a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo mandó y lo firma el Sr. Alcalde, en La Palma del Condado, a fecha de firma electrónica La Palma del Condado, 14 de enero de 2020.- EL ALCALDE. Fdo.: Manuel García Félix.

## SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de diciembre de 2019 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería 3/2019.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de diciembre de 2019, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:



### Suplementos en aplicaciones de gastos

#### SUPLEMENTOS CRÉDITO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO
311.22199	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	7.000,00 €	15.000,00 €
920.21200	REPARACIÓN, MANT Y CONSERVACIÓN EDIFIC. E INSTAL MUNICIPALES	45.000,00 €	28.000,00 €
165.22799	TRABAJOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00 €	10.000,00 €
9231.24000	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD SERVICIOS VARIOS	10.000,00 €	7.000,00 €
171.62100	PARQUES, JARDINES Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	20.000,00 €	10.000,00 €
1531.625	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO	31.000,00 €	10.000,00 €
933.622	INVERSIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	20.000,00 €	20.000,00 €
170.13100	RETRIB. PERSONAL EVENTUAL JARDINERÍA Y OTROS	56.000,00 €	35.000,00 €
241.13100	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL PLAN LOCAL EMPLEO	119.811,30 €	35.000,00 €
920.22403	PRIMA SEGURO INMUEBLES CORPORACIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €
920.16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	198.787,88	30.000,00 €
920.22200	MATERIAL DE OFICINAS	12.000,00 €	10.000,00 €
338.22699	GASTOS DIVERSOS DE FESTEJOS	74.000,00 €	10.000,00 €
931.22708	GASTOS VARIOS SERVICIOS RECAUDACIÓN	60.000,00 €	20.000,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>249.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Bartolomé de la Torre, a 21 de enero de 2020.- LA ALCALDESA. Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo.



**LA ZARZA-PERRUNAL****ANUNCIO**

Aprobado Acuerdo del Pleno 21/01/2020 del Ayuntamiento de La Zarza-Perrunal por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva al Alcalde Presidente y dedicaciones parciales a otros miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva al Alcalde Presidente y dedicaciones parciales a otros miembros de la Corporación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

La Zarza-Perrunal, a 28 de enero de 2020.- Fdo.: Juan Manuel Serrano García.

**JUZGADO DE LO SOCIAL****MADRID****NÚMERO CUARENTA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 776/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JAVIER PÉREZ MORALES frente a STEELMOOD EUROPE, S.L. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Auto de fecha 13/01/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente :

**PARTE DISPOSITIVA**

Declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes y condeno a la empresa STEELMOOD EUROPE S.L. a abonar al demandante las siguientes cantidades:

TRABAJADOR: D. JAVIER PÉREZ MORALES

INDEMNIZACIÓN: 2.337,50 euros

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 9.200 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 4684-0000-61-nº de expediente-año, en Banco Santander.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Dña YOLANDA MARTÍNEZ ÁLVAREZ. LA MAGISTRADA JUEZ.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a STEELMOOD EUROPE, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Huelva.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de enero de dos mil veinte  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

**OTROS ANUNCIOS OFICIALES**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**BDNS**  
**AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN**  
**I CONCURSO MEJOR DISFRAZ CARNAVAL 2020**

**BDNS (Identif.): 494773**

**BASES DEL CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

- 1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del “Concurso al Mejor Disfraz del Carnaval de Gibraleón 2020” que pone en marcha el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de la Concejalía de Festejos, con motivo de esta tradicional fiesta y cuya cabalgata transcurrirá por nuestro Municipio el próximo 22 de febrero de 2020.
- 2.- Con esta iniciativa, se pretende fomentar la creatividad de la población en general. Además, de implicar a los/las ciudadanos/as en sus tradiciones.
- 3.- Este concurso supone un incentivo en la participación del desfile por las calles de nuestro Municipio.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.**

- Satisfacer la demanda de participación de nuestros/as ciudadanos/as con nuestras tradiciones.
- Implicar a todos los sectores de la población para que participen.
- Apoyar a los/las la originalidad y creatividad de los/las participantes en concursos de esta índole.
- Incentivar económicamente a los/las participantes.
- Dar a conocer este concurso por todos los rincones de nuestra geografía.
- Favorecer este tipo de concursos para cada una de nuestras fiestas tradicionales.

**ARTÍCULO 3º.- PARTICIPANTES.**

Participarán en este Concurso todas aquellas personas que concurran disfrazados/as a la CABALGATA DE CARNAVAL “GIBRALEÓN 2020”, que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2020 y que discurrirá por las calles del Municipio de Gibraleón.

**ARTÍCULO 4º.- TEMÁTICA.**

La temática será libre y versará sobre el Carnaval en general sin limitaciones.



### **ARTÍCULO 5º.- DESARROLLO DEL CONCURSO.**

Los/as participantes asistirán disfrazados a la Cabalgata del Carnaval 2.020 en Gibraleón que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2020 y que discurrirá por las calles del Municipio de Gibraleón. Se valorará, entre otras cuestiones, la originalidad, la elaboración manual de los disfraces y sobre todo la participación en la Cabalgata.

### **ARTÍCULO 6º.- JURADO Y FALLO.**

El jurado estará compuesto por un total de 3 miembros que será designado por Decreto de la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado será independiente y sólo podrán puntuar a los disfraces que participen en la Cabalgata de Carnaval en Gibraleón 2020.

### **ARTÍCULO 7º.- PUNTUACIONES Y PROCESO DE SELECCIÓN.**

El Jurado a nivel individual y durante el recorrido de la Cabalgata irá seleccionando los mejores disfraces conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de las presentes Bases Al final del recorrido se reunirán para decidir entre los miembros del jurado los 10 mejores disfraces.

Finalizado el procedimiento de selección, el Jurado elevará su propuesta a la Alcaldía para que, como órgano competente, proceda a la concesión de los premios mediante Decreto de la Alcaldía.

### **ARTÍCULO 8º.- PREMIOS.**

En el presente concurso se otorgarán 10 premios, de 100 euros cada uno, que serán concedidos para galardonar los mejores disfraces de la Cabalgata del Carnaval 2.020, teniendo en cuenta entre otras cuestiones la originalidad, la elaboración manual de los disfraces y sobre todo la participación en la Cabalgata.

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

### **ARTÍCULO 9º.- NORMAS.**

La participación en este Concurso implica la aceptación de las bases, la decisión del jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal.

La organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes en estas bases.

### **ARTÍCULO 10º.- RESOLUCIÓN.**

Finalizado el procedimiento de selección, el Jurado elevará su propuesta a la Alcaldía para que, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la LRBRL, proceda a la adjudicación de los premios mediante Decreto de la Alcaldía en el que se indicará la fecha y la hora de la entrega de dichos premios. El plazo máximo de resolución y notificación a los/as beneficiarios/as no podrá exceder a 6 meses.

La relación de beneficiarios/as de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

### **ARTÍCULO 11º.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**

El concurso al MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020 se regulará por las presentes Bases así como todas aquellas disposiciones normativas que por su naturaleza resulten de aplicación.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases y contra la resolución de concesión de los premios podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el mismo órgano



que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

#### **ARTÍCULO 12º.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF Nº P2103500A

Dirección postal: PLAZA ESPAÑA Nº 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)

Teléfono: 959300211

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente del representante legal del colegiado.

Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad del menor, número de colegiado

En ningún caso se tratan datos especialmente protegidos para las finalidades indicadas en este registro.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020, así como para la difusión posterior de dichas imágenes a través de internet (páginas web o redes sociales) y medios impresos, incluyendo en algunos casos el nombre y edad del menor.

Durante el acto de entrega de premios se realizarán fotografías de los ganadores, así como de los participantes en el concurso, que podrán ser publicadas posteriormente utilizando los mismos medios.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de los progenitores, o tutores legales.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los dibujos presentados, así como los nombres y edad de los participantes y la imagen de los mismos podrán ser difundidos por medios postales o electrónicos.



¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:

**Derecho de acceso:** El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.

**Derecho de rectificación:** El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.

**Derecho de supresión:** El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.

**Derecho a la limitación de los datos:** El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.

**Derecho a la portabilidad de los datos:** El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.

**Derecho a oposición:** El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

GIBRALEÓN, 2020-02-05. LA ALCALDESA.

